



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS APOYO PARA EL PERSONAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "SUEISSSTESON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA XÓCHITL NOEMÍ PRECIADO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES EN LO SUCESIVO "EL ISM", REPRESENTADO POR SU COORDINADORA EJECUTIVA LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, Y, EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "SUEISSSTESON", a través de su Secretaria General declara que:

I.1. Es un Sindicato legalmente constituido por acuerdo de la Asamblea General celebrada el 24 de febrero de 1985, con personalidad jurídica propia para celebrar toda clase de actos jurídico como se establece en sus propios estatutos.

I.2. Que según estatutos tiene como uno de sus objetivos y en función de sus actividades se encuentran el de integrar programas en defensa de los intereses de los afiliados al sindicato, constituyendo un frente en igualdad para la base popular que se esfuerza por lograr un mejor nivel de vida.

I.3. Que la Licenciada Xóchitl Noemí Preciado Ramírez en su carácter de Secretaria General cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita la credencial con número de registro 15/1985 de Registro de Sindicatos con fecha del 15 de enero de 2015 expedida en Hermosillo, Sonora por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora.

I.4. Tiene su domicilio fiscal en la calle José María Mendoza y Arizona, colonia Balderrama C.P. 83180 en Hermosillo, Sonora.

00000440

Handwritten signatures and initials:
A
BS
Relcompet.
Q



II. "EL ISM", a través de su Coordinadora Ejecutiva, declara que:

II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 181 que crea el Instituto Sonorense de las Mujeres, publicado en el Boletín Oficial Número 36, Sección I del Estado de Sonora, el día jueves 04 de mayo de 2017; y vigente en esta entidad federativa.

II.2. Que tiene como objetivos, establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión competentes, y promoviendo ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipales los mecanismos necesarios para transversalización en las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas y conjuntas.

II.3. Que la Licenciada Blanca Luz Saldaña López, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva de "EL ISM" representación legal que acredita por lo dispuesto en los artículos 3°, fracción V, 20, fracción IX y Artículo Tercero, Transitorio de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.

II.4. Que la C. Coordinadora Ejecutiva, acredita su personalidad con oficio número 03.01.1/ D-527 /17 de fecha 05 de mayo de 2017, que contiene el nombramiento expedido a su favor por la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.

II.5. Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Periférico Norte número 328, entre calle Ignacio Romero y calle Monteverde, Colonia Balderrama C.P. 83130 del Municipio de Hermosillo, Sonora.

00000439

Handwritten signatures and initials in blue ink:
A
BS
Pavlovich
J



EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio, tiene como objetivo establecer las bases de coordinación y cooperación entre “SUEISSSTESON” y “EL ISM” a fin de llevar a cabo programas de capacitación, acciones conjuntas para el desarrollo y fortalecimiento de la perspectiva de género a 2600 trabajadoras y trabajadores agremiados, así como programas de apoyo Psicológico y Legal.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” a fin de ejecutar el objetivo del presente Convenio, de manera enunciativa mas no limitativa, acuerdan actuar de manera coordinada, y en su caso complementar apoyos en actividades que fortalezcan la igualdad entre hombres y mujeres.

TERCERA. - “LAS PARTES” acuerdan unir esfuerzos, recursos humanos y materiales con los que se cuentan, a fin de realizar un programa de formación, capacitación, apoyo psicológico, legal y desarrollo en materia de Perspectiva de Género.

CUARTA. - “EL ISM” se compromete a proporcionar al personal especializado para impartir talleres, pláticas, apoyo psicológico, legal y/o conferencias con perspectiva de género, mismas que serán encaminadas a los propósitos y metas de “EL ISM”.

QUINTA. - “EL ISM” se compromete a brindar los siguientes talleres con base en el programa desarrollado para el Sindicato y sus agremiados los cuales consta de los siguientes temas:

- A.- Perspectiva de Género.
- B.- Prevención de Violencia contra la Mujer.
- D.- Empoderamiento de la Mujer.
- E.- Mecanismos legales de atención a la Violencia contra la Mujer.
- F.- Masculinidades.

00000433

Handwritten signature and initials in blue ink, including 'PS' and 'Agremiados'.



SEXTA. - “SUEISSSTESON” se compromete a facilitar el lugar y/o espacios donde se llevarán a cabo talleres o pláticas que proporcionará “EL ISM”, en tiempo y forma requeridos para el correcto desarrollo de los mismos, previa programación de “SUEISSSTESON”.

SÉPTIMA. - “SUEISSSTESON” se compromete a reunir a las y los colaboradores (as) que tomarán los talleres y/o pláticas a fin de formarse y fortalecerse con perspectiva de género.

OCTAVA. - “SUEISSSTESON” establecer una estrecha y permanente coordinación entre las áreas de su competencia para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

NOVENA. - La vigencia del presente instrumento será por un año a partir de su firma, y una vez concluido este plazo, “LAS PARTES” analizarán la posibilidad de su renovación, notificando por escrito y de no hacerlo, se tendrá por concluido en forma automática.

DÉCIMA. - “LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento puede darse por terminado en forma anticipada con la sola notificación por escrito que haga alguna de “LAS PARTES” hacia la otra, sin requerir declaración jurídica.

DÉCIMA PRIMERA. - “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado en todo o en partes en cualquier tiempo por escrito y a petición de cualquiera de las partes previa aprobación de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio es producto de buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo lo resolverán de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito.

00000437

Recapitulado PS
[Signature]



Armonía, Justicia y Trabajo

DÉCIMA TERCERA. - Para todo lo relativo a la interpretación, alcance, efectos y controversias que se deriven del presente convenio, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales en el Estado de Sonora, renunciando de manera anticipada a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

DÉCIMA CUARTA. - Además de los signatarios suscriptores, concurren a la verificación del presente instrumento dos testigos de honor. Este documento se expide en 05 (cinco) hojas útiles que literalmente lo constituyen.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN CAJEME, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

Por "EL ISM"

LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Coordinadora Ejecutiva

Por "SUEISSSTESON"

LICDA. XÓCHITL NOEMÍ PRECIADO
RAMÍREZ
Secretaria General

Testigos

ANA IVETT GUTIERREZ LÓPEZ

Directora de Programas Sociales del ISM

Q.B. ELENA CAMPOY RUIZ

Enlace de Zona Sur de
SUEISSSTESON

00000436